



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de octubre de 1998.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 740/98, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, del 2 de mayo al 30 de octubre de 1999, al escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78, señor Enrique C. Burone Risso, en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION